

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **5 196** DE 2017

*"Por la cual se acepta la devolución de sesenta y seis (66) Códigos Cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS, MMS o USSD a la empresa **"HABLAME COLOMBIA LDI SAS ESP"**"*

**LA COORDINADORA DE RELACIONAMIENTO CON AGENTES DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 2.2.12.1.1.1 del Decreto 1078 de 2015, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, la de *"[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico"*.

Que de manera específica el artículo 2.2.12.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*, establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones *"deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos"*.

Que los artículos 2.2.12.1.2.2 y 2.2.12.1.2.3 del antes citado Decreto 1078 de 2015 disponen que *"[p]odrá asignarse numeración a todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente"*.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy de Relaciónamiento con Agentes, la administración del Plan de Numeración y Marcación, así como del Plan Nacional de Señalización de que trata la sección 2 del título 12 capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, para los servicios de telefonía fija y móvil.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, compilada en el Capítulo 2 del Título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016¹, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA– a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así como, entre otros aspectos el procedimiento para la gestión y atribución del recurso numérico correspondiente a esta clase de códigos, de forma transparente y no discriminatoria.

Que mediante la Resolución CRC 5034 del jueves 20 de octubre de 2016 se asignaron sesenta y seis (66) códigos cortos, a la empresa **HABLAME COLOMBIA LDI SAS ESP** que se encuentra registrada como Proveedor de Contenidos y Aplicaciones y/o Integrador Tecnológico ante la CRC.

Que los artículos 4.2.4.5 y 4.2.4.8 del Capítulo 2 del Título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016 establecieron obligaciones y criterios de uso eficiente para el recurso numérico consistente en los códigos cortos. En atención a los mencionados criterios, esta Comisión requirió a la empresa **HABLAME COLOMBIA LDI SAS ESP**, mediante comunicación de radicado número 201720890, para que proporcionara información sobre el uso de los códigos cortos que le fueron asignados a través de la Resolución CRC 4114.

Que el artículo 4.2.4.9.3 de la Resolución CRC 5050 de 2016 establece, dentro de las causales de recuperación de códigos cortos, que este recurso se puede recuperar cuando el agente asignatario ya no lo utiliza o no lo necesita.

Que la empresa **HABLAME COLOMBIA LDI SAS ESP** mediante comunicación de radicado número 2017811248, realizó la devolución de sesenta y seis (66) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así:

Código corto	Modalidad de servicio
27980	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
27981	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
27982	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
27983	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
27984	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
27985	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
27986	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
27987	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
27988	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
27989	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
37081	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37082	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37083	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37084	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37085	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37086	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37089	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37510	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37511	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37512	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37513	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37514	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37516	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37517	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37518	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN

¹ Resolución CRC 5050 de 2016, "Por la cual se compilan las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión de Regulación Comunicaciones".

37519	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37520	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37521	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
95008	SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA ADULTOS
95015	SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA ADULTOS
95016	SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA ADULTOS
95017	SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA ADULTOS
95018	SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA ADULTOS
95019	SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA ADULTOS
95020	SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA ADULTOS
298000	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
298001	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
298002	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
298003	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
298004	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
298005	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
298006	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
298007	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
298008	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
298009	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
298010	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
299990	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
299991	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
299992	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
299993	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
299994	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
299995	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
299996	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
299997	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
299998	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
299999	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
399990	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
399991	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
399992	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
399993	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
399994	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
399995	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
399996	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
399997	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
399998	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
399999	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN

Que una vez revisada la solicitud de devolución de Códigos Cortos de la empresa **HABLAME COLOMBIA LDI SAS ESP**, se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en la Resolución CRC 3501 de 2011, compilada en el Capítulo 2 del Título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que los códigos 27980, 27981, 27982, 27983, 27984, 27985, 27986, 27987, 27988, 27989, 37081, 37082, 37083, 37084, 37085, 37086, 37089, 37510, 37511, 37512, 37513, 37514, 37516, 37517, 37518, 37519, 37520, 37521, 95008, 95015, 95016, 95017, 95018, 95019, 95020, 298000, 298001, 298002, 298003, 298004, 298005, 298006, 298007, 298008, 298009, 298010, 299990, 299991, 299992, 299993, 299994, 299995, 299996, 299997, 299998, 299999, 399990, 399991,

cy

399992, 399993, 399994, 399995, 399996, 399997, 399998, 399999 nunca fueron implementados en usuarios y por lo tanto los mismos no permanecerán en estado de reserva.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aceptar la devolución de sesenta y seis (66) códigos cortos a la empresa **HABLAME COLOMBIA LDI SAS ESP** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así:

Código corto	Modalidad de servicio	Estado
27980	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
27981	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
27982	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
27983	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
27984	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
27985	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
27986	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
27987	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
27988	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
27989	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
37081	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
37082	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
37083	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
37084	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
37085	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
37086	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
37089	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
37510	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
37511	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
37512	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
37513	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
37514	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
37516	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
37517	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
37518	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
37519	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
37520	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
37521	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
95008	SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA ADULTOS	Disponible
95015	SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA ADULTOS	Disponible
95016	SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA ADULTOS	Disponible
95017	SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA ADULTOS	Disponible
95018	SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA ADULTOS	Disponible
95019	SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA ADULTOS	Disponible
95020	SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA ADULTOS	Disponible
298000	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
298001	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible

298002	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
298003	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
298004	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
298005	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
298006	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
298007	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
298008	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
298009	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
298010	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
299990	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
299991	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
299992	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
299993	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
299994	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
299995	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
299996	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
299997	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
299998	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
299999	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
399990	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
399991	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
399992	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
399993	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
399994	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
399995	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
399996	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
399997	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
399998	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
399999	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **HABLAME COLOMBIA LDI SAS ESP** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 AGO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mariana Sarmiento C.

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinadora de Relacionamiento con Agentes

Rad. 2017811248
Proyectado por: Ana Ustate Bermúdez
Revisado por: Camila Gutierrez
Aprobado por: Mariana Sarmiento Argüello

ds

